



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

9196

Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el segundo cuatrimestre del año 2024

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el segundo cuatrimestre del año 2024:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Alcudia para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Santa Eugenia para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Consejo General de la Abogacía Española relativo al pago y la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Andratx para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

- Acuerdo entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y Gestorías Asociadas Gesthispania S.L. para el establecimiento de un sistema de notificación de requerimientos y de identificación de conductores responsables de infracciones de tráfico por medios telemáticos.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Alcúdia para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Alcúdia para la recaudación en período voluntario y ejecutivo de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón relativo al pago y presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.

- Convenio entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Institut de Indústries Culturals de les Illes Balears para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público exigibles por vía de apremio correspondientes a importes reintegrables de ayudas o subvenciones gestionadas por esta entidad.

- Convenio entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Institut d'Estudis Baleàrics para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público exigibles por vía de apremio correspondientes a importes reintegrables de ayudas o subvenciones gestionadas





por esta entidad.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Costitx relativo a la gestión de pago de tasas administrativas y precios públicos locales que es rigen por el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación a través del Portal web y/o la Sede Electrónica de l'ATIB.

Palma: firmado electrónicamente en fecha 17 de septiembre de 2024

El administrador tributario

(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3

Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)

Justo Alberto Roibal Hernández

